



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 2446 DE 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el departamento de Bolívar Suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396 - 4, a fin de garantizar la continua prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla. Dentro del cual se encuentra incluido el Inmueble denominado Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el centro Cll 36 No. 02-39, póliza No. 505703.

Que con ocasión de pago de los servicios prestados por la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., en el periodo comprendido entre el 02 de julio y el 02 de agosto del año 2024. el departamento de Bolívar expidió Resolución No. 2206 del 04 de septiembre del año 2024 Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta en favor de la empresa antes mencionada, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MLV (\$ 1.649.445.00).**

Que examinada la Resolución No. 2206 del 04 de septiembre del año 2024 se evidencio un error involuntario de tipo aritmético en el considerando y resuelve respecto al valor facturado correspondiente a la póliza No. 505703, toda vez que se indicó que este correspondía a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MLV (\$189.497,00)**, siendo lo correcto la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$189.479,00)**, tal como consta en Factura No. 00012024A102154584, generada por concepto de servicios prestados para el correspondiente periodo, notándose una diferencia de **DIECIOCHO PESOS MLV (\$18,00)** entre el valor inicialmente proyectado y el valor correcto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011, Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, establece:

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y como quiera que la corrección prevista en el presente acto administrativo, cumple los parámetros y presupuestos legales contemplados en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la obligación del Departamento de Bolívar de efectuar el pago total de los servicios facturados, resulta necesario reconocer la diferencia equivalente a **DIECIOCHO PESOS MLV (\$18.00)**, en razón de descontar el valor sobrante para





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 2446 DE 2024

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 2206 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024"

cancelar el valor total de la factura No. 00012024A102154584, siendo el valor total a pagar de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MLV (\$1.649.427,00)**.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396 - 4, descontar la suma de DIECIOCHO PESOS MLV (\$18,00) correspondiente a la diferencia sobrante para el cumplimiento del valor total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MLV (\$1.649.427,00), del pago de la obligación contraída por el departamento de bolívar, según factura No. 00012024A102154584, suma que no fue contemplada inicialmente en la resolución No. 2206 del 04 de septiembre del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: para dar cumplimiento al pago descrito, aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios pago de servicios Públicos Domiciliarios de agua y alcantarillado, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0047, en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MLV (\$1.649.427,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar adelantará las operaciones y tramites administrativos y presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- secretaria general

Revisó: Carla Castellanos- Asesor juridico externo- secretaria general

VoBno: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – secretaria general

